**ANEXO NO. 10**

**ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO VINCULADO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

1. *Contexto*

A través del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, el Gobierno Nacional plantea como fundamental, la Atención Integral a la Primera Infancia, y desarrolla la estrategia “De Cero a Siempre” la cual va dirigida a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de los niños menores de 6 años, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones en favor de la atención integral que deben asegurarse para cada niño y niña, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

 De Cero a Siempre prevé la articulación local y regional, privada y pública, la formación de los actores implicados en la garantía de los derechos de niños y niñas y el mejoramiento de las instituciones para la atención integral de la Primera infancia y se propone como una estrategia que incluye acciones nacionales, territoriales e intersectoriales que promueven diversos planes, programas, servicios y proyectos de acuerdo a la edad, el contexto y la condición de los niños y las niñas, para aportar a la universalidad, calidad y pertinencia en la atención integral y a la garantía de los derechos de los niños y las niñas de la primera infancia.

Además, la Estrategia busca promover políticas públicas a largo plazo, construir relaciones y concepciones de la sociedad frente a los niños y las niñas desde antes de la concepción hasta los cinco años, que garanticen su sano desarrollo y empoderen a las familias al reconocer su importancia en el desarrollo integral de los niños y las niñas más pequeños (Comisión Intersectorial de Primera Infancia, 2011).

La integralidad apunta a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera universal, entendiendo los derechos como indivisibles, irreversibles, interdependientes, exigibles, progresivos, e irrenunciables. La integralidad incluye igualmente, aspectos relacionados con la gestión que se realiza para reconocer el niño y la niña de manera sistémica y compleja, incluyendo los escenarios de interacción (centros de desarrollo infantil, servicios de salud, al hogar, espacios públicos como el parque) y partiendo de la perspectiva de derechos, el trabajo intersectorial, con acciones concurrentes, coordinadas desde la corresponsabilidad y orientadas a un territorio y contexto específicos. De otra parte, resulta importante destacar que la estrategia se orienta hacia el establecimiento de acciones de atención accesibles, de calidad, que incluyan a todos los niños y las niñas, que sean sostenibles en el tiempo y que respondan a las particularidades y la diversidad de los niños y las niñas e incluye la especificación de las rutas que deben seguir las instituciones para garantizar los derechos de manera universal y el desarrollo infantil integral de los niños y niñas de la primera infancia en Colombia.

Dado que la Estrategia busca que los derechos de niños y niñas menores de 6 años, alcancen su realización a través de la atención integral, es necesario que se tengan en cuenta distintos campos de acción y a distintos actores que trabajan para lograr esta garantía. Y en esta tarea la formación de talento humano cobra una importancia vital, dado que los estudios demuestran, que desde la gestación hasta los 6 años, es necesario atender procesos específicos en distintas dimensiones del desarrollo, de la vida de los niños y niñas y de los contextos en los cuales se desenvuelven. Estos procesos, si bien comparten elementos con la atención que se hace en el trabajo con personas de otros ciclos de vida, tienen particularidades importantes para los más pequeños. Ello hace que la atención, y por tanto la formación sea especializada.

Por ello y para promover el desarrollo integral y garantizar una atención integral de calidad a la primera infancia, se plantea la necesidad de generar procesos de formación y cualificación permanente sobre los distintos componentes de la atención, que permitan contar con un talento humano idóneo.

Para cumplir con este propósito, a través del decreto 4875 de 2011 se crea la comisión intersectorial de primera infancia como instancia de coordinación y armonización de las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia; la cual está integrada por la Presidencia de la República, El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección social, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Esta estrategia de Atención Integral, cuenta con criterios de calidad, y contempla la celebración de convenios entre entidades estatales para la ejecución de proyectos de Desarrollo. Para ello, el artículo 136 del Plan Nacional de Desarrollo, ajusta la oferta programática de las Entidades, a fin de evitar duplicidad de funciones, y delimita y especializa las competencias de cada una de ellas.

Dando respuesta a esto el Ministerio de Educación Nacional a través de su plan sectorial estable como uno de sus objetivos la Educación inicial de calidad para la Primera infancia en el marco de una atención integral. Este objetivo desarrolla en su línea de calidad y pertinencia, la construcción de unos lineamientos pedagógicos de educación inicial en el marco de una atención integral, la formación y cualificación de agentes educativos y el diseño e implementación del sistema de aseguramiento de la calidad.

Partiendo de que una oferta de educación inicial de calidad requiere de talento humano cualificado, formado para dar respuesta a las necesidades y características propias de la población diversa. Esta cualificación debe ser interdisciplinaria, diferencial y sistemática. Hoy en día la educación inicial cuenta con un grupo de agentes educativos con perfiles heterogéneos en cuanto al nivel de formación y al conocimiento particular de la condiciones de la primera infancia[[1]](#footnote-1).

Por esta razón, en términos de formación y cualificación del talento humano para la primera infancia, durante el periodo 2010-2014, el Ministerio de Educación contemplan las siguientes acciones:

* Reconocimiento de la oferta de programas de formación en educación inicial en el país y de los perfiles de los agentes educativos. Con estos referentes se construirá una propuesta diferencial de formación en Educación Inicial en el marco de una Atención Integral.
* La Construcción de lineamientos para la formación del Talento humano que trabaja con primera infancia en el país.
* Articulación con las instituciones de educación superior, normales superiores e instituciones de formación para el trabajo, para que los planes y enfoques sean coherentes y pertinentes con las particularidades de las regiones y que respondan a los lineamientos de formación y de atención integral a la primera infancia.
* El fortalecimiento de procesos de cualificación de los agentes educativos, cuidadores y familias en la promoción del desarrollo infantil, la atención integral de calidad y la garantía de derechos en primera infancia, así como en los lineamientos y orientaciones pedagógicas de educación inicial.
1. *¿Qué se entiende por Formación?*

La **formación** es entendida como un proceso intencionado  y sistemático que favorece la comprensión, apropiación y construcción de conocimiento, a partir tanto de insumos  teóricos,   del contexto, y   de la experiencia; y que propicia en el talento humano su potencial como agente transformador de la sociedad.

Por otro lado,  la **capacitación**  es entendida como un recurso que amplía la comprensión de un campo temático  para favorecer el desempeño en una labor específica y, particularmente la **capacitación en servicio** es una estrategia valiosa para mejorar comprensiones y prácticas que se hacen visibles en el desempeño cotidiano; la **instrucción**se refiere al recurso de apoyo para el uso adecuado de un conocimiento o procedimiento; y la  **actualización** al recurso que afianza o direcciona procesos de formación previos.

Los recursos asignados al CONPES podrán ser invertidos en procesos de capacitación, capacitación en servicio e instrucción.

1. *¿A quién van dirigidos los procesos de capacitación?*

Los procesos de capacitación y actualización que se diseñen e implementen en las entidades territoriales, estarán dirigidos al talento humano vinculado directamente a servicios o programas de atención a la primera infancia.

Los servicios y programas hace referencia a todos los existentes en las entidades territoriales dirigidos a la atención de familias gestantes y lactantes, niños y niñas menores de seis años; ofertados por entidades públicas. Entre ellos se encuentran los servicios de salud, protección, educación, cuidado, cultura, nutrición

El talento humano que se vincule a los programas de formación, no podrá ser excluido por criterios de edad, sexo, opción sexual, raza, nivel educativo. Sin embargo, el criterio para focalizar la población beneficiaria deberá responder a la relación entre los temas de formación y su desempeño cotidiano en la atención a la primera infancia.

1. *¿Cuáles son los temas a priorizar en los procesos de formación?*

En la definición de las temáticas para la capacitación del talento humano, los Municipios deberán privilegiar dentro de las propuestas que se presenten, las siguientes temáticas:

1. Primera infancia y enfoque de derechos
2. Lenguajes expresivos en educación inicial
3. Primeros auxilios
4. Prevención de violencias en la primera infancia

Estas temáticas se priorizan en razón a que le apuntan a favorecer la garantía de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, promover su desarrollo integral, contar con elementos para brindar una educación inicial de calidad; así como ir dando cumplimiento a las condiciones de calidad definidas para los Centros de desarrollo Infantil en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad.

1. *¿Qué condiciones deben cumplir los procesos de capacitación del Talento humano?*

Cada entidad territorial deberá construir un plan de capacitación para la inversión de los recursos del CONPES, donde establezca los participantes, las temáticas de la capacitación, duración de las mismas y las entidades que estarán a cargo de su ejecución; así como los mecanismos para el seguimiento, control y reporte de estos al Ministerio de Educación Nacional.

El plan de capacitación por Municipio, debe construirse atendiendo al perfil y necesidades de capacitación del talento humano existente en la entidad territorial y que le apunten al mejoramiento de la calidad de los servicios de atención a la primera infancia. Dicho plan debe estar dirigido a mínimo 10 participantes por Municipio, sin que esto signifique que todos estén en un mismo proceso o temática.

Buscando la optimización de los recursos financieros y técnicos, los Municipios podrán aliarse para estructurar e implementar procesos de capacitación conjunta que les permita dar respuesta a su plan particular.

Las orientaciones frente a los contenidos y el número de horas de los distintos procesos de capacitación serán entregados por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales serán construidos y avalados por las instituciones que hacen parte de la comisión intersectorial de primera infancia. Dichas orientaciones serán publicadas en la página web oficial del MEN: [www.mineducacion.gov.co/primerainfancia](http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia)

1. **¿Quién puede ofrecer la formación al Talento humano?**

Los procesos de capacitación del Talento humano podrán ser impartidos por: Instituciones de Educación Superior, el Sena, la Cruz Roja y Organizaciones no gubernamentales debidamente constituidas, que cuenten con experiencia en procesos de formación o capacitación en la temática correspondiente, temáticas afines y/o trabajo con primera infancia.

La institución o entidad seleccionada por cada municipio para el desarrollo de los procesos de capacitación deberá garantizar, al finalizar el mismo, la entrega de un certificado por participante donde conste, el tema de la capacitación y el número de horas destinadas a la misma. De igual forma deberá entregar a cada municipio las bases de datos de los participantes según los criterios que determine el Ministerio de Educación Nacional.

1. **¿Cuál será el mecanismo para avalar los procesos de formación?**
2. La entidad territorial elabora el plan de capacitación que deberá contar con la caracterización de la población beneficiaria, la justificación de la selección de las temáticas a desarrollar, el número de personas que participará en cada proceso y la entidad o institución que desarrollaría cada una de ellas. Este plan deberá ir acompañado de la o las propuestas de capacitación.
3. El Plan de Capacitación junto con las propuestas deberán ser remitidas a la Secretaría de Educación certificada a la que pertenezca el Municipio.
4. El delegado de Primera Infancia de cada Secretaría de Educación, deberá convocar a la mesa intersectorial de primera infancia, donde se presentarán los planes y propuestas de capacitación de cada municipio para su revisión y aprobación para el envió al Ministerio de Educación Nacional.

Los criterios para la revisión de los planes y propuestas de capacitación, serán dados por el Ministerio de Educación Nacional quien los remitirá a cada Delegado de Primera Infancia y se publicarán para consulta general en la página web [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co).

1. Una vez los planes y propuestas de capacitación aprobados por las mesas intersectoriales de Primera Infancia, lleguen a la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, se presentarán en el marco de la mesa de Formación de Talento Humano de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, para su aval. Los criterios para la revisión de los planes y propuestas de capacitación, serán dados por el Ministerio de Educación Nacional y se publicarán para consulta general en la página web [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co).
2. El Ministerio de Educación Nacional remitirá a las Secretarías de Educación la notificación de aval o no aval de los planes y propuestas emitido por la mesa de Formación de Talento Humano de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.
3. Cada Secretaría de Educación deberá notificar al municipio la aprobación o no de su plan y propuesta de capacitación.
4. El municipio puede iniciar los procesos de capacitación, solo hasta cuando cuente con el aval emitido por la comisión intersectorial de primera infancia.
5. La Secretarias de Educación, a través de sus Delegados de Primera Infancia deberán apoyar el seguimiento, control y monitoreo de la puesta en marcha de los planes y propuestas de capacitación avalados por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, bajo los criterios que establezca el Ministerio de Educación.
1. Documento de Sistematización Fase I del proceso de capacitación de agentes educativos de la primera infancia en las regiones Centro, Chocó-Valle del Cauca, Caribe y eje Cafetero-Antioquia, Ministerio de Educación Nacional, 2010 [↑](#footnote-ref-1)